



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO
DE TRABAJO DE FUNCIONARIA QUE SE
SEÑALA.-

PARRAL, **27 Abr 2015**

DECRETO AFECTO N° **694** /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- La ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la jornada de trabajo de la funcionaria que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Fonoaudióloga en la modalidad de Lenguaje de la escuela E-573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y la funcionaria del Servicio de Educación Municipal de Parral, doña **DANIELA PAULINA PACHECO GAJARDO**, R.U.T. N° [REDACTED] FONOAUDIÓLOGA de la modalidad de Lenguaje de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, quien, desde el **01 de Marzo de 2015**, y hasta el **29 de Febrero de 2016** aumentará su jornada laboral en **07 horas** cronológicas semanales, para continuar desempeñando iguales funciones de Fonoaudióloga, en el mismo establecimiento educacional, la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **29 horas** cronológicas semanales, percibiendo durante el periodo señalado, una remuneración mensual imponible, acorde a su nueva jornada de trabajo.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de la modificación del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRUI/DH/ARC/EC/UPPO/PMH/JAR/jar-
DISTRIBUCION DAEM

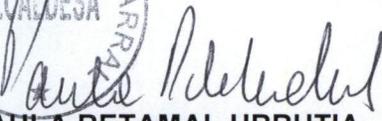
- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo DAEM.



En Parral a 02 de Marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA o quien legalmente le represente y doña DANIELA PAULINA GAJARDO PACHECO, **Fonoaudióloga de la Escuela E-573" LUIS ARMANDO GOMEZ"** de Parral, se ha convenido la siguiente modificación al Contrato de Trabajo que antecede :

- 1.- MODIFICASE, la jornada de trabajo de la funcionaria, estableciéndose que desde el **01 de Marzo de 2015 hasta el 29 Febrero 2016**, su jornada laboral aumentara en **07 horas** cronológicas semanales para continuar desempeñando las mismas funciones de Fonoaudióloga de la Escuela E-573" LUIS ARMANDO GOMEZ" comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **29 horas** cronológicas semanales, percibiendo durante el periodo señalado , una remuneración mensual ascendiente a **\$861.950 (ochocientos sesentaún mil novecientos cincuenta pesos)** mensuales imponibles.-


DANIELA PAULINA PACHECO GAJARDO
FONOAUDIOLOGA
(Trabajador)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCÁLDESA DE PARRAL
(Empleador)



PARRAL, 02 de Marzo de 2015.-